

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación anunciada por Orden de fecha («Boletín Oficial del Estado» de), al considerar el interesado que reúne los requisitos exigidos para el puesto de trabajo que se indica:

Designación del puesto de trabajo	Nivel C destino	Centro directivo o unidad de que depende	Localidad

MERITOS QUE SE ALEGAN

En a de de 19.....
(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.
Subdirección General de Personal Funcionario. Nuevos Ministerios, 28071 Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8216 *ORDEN de 19 de marzo de 1986 de corrección de errores a la de 6 de marzo sobre puestos vacantes en este Departamento.*

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo de 1986 la Orden de este Departamento de 6 de marzo, por la que se anunciaban puestos vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia, se observa error en la transcripción mecanográfica, por lo que procede la siguiente rectificación:

En la página 9853, en el puesto de trabajo de Aparejador en los Servicios Centrales de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, donde dice: «Grupo: A», deber decir: «Grupo: B».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8217 *ORDEN de 18 de marzo de 1986 por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.*

Próximo a finalizar el curso de prácticas previsto en la base 9 de la Resolución de 15 de abril de 1985, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se convocaron pruebas

selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, es necesario determinar las vacantes que se ofertarán a los opositores que sean nombrados funcionarios de carrera por haber superado las distintas pruebas que componían el proceso selectivo.

Por ello, este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en uso de las competencias que tiene atribuidas, ha dispuesto convocar concurso de traslados entre funcionarios de la Administración de la Seguridad Social, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—Podrán participar en este concurso de traslados los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social pertenecientes a los Cuerpos y Escalas que se relacionan en el apartado 2.1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, que se encuentren en las situaciones de servicios activos, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia voluntaria o en la prevista en la segunda disposición transitoria apartado 2, párrafo 2, de la citada Ley 30/1984.

Los funcionarios en la situación administrativa especial de servicios en Comunidades Autónomas y de excedencia voluntaria, sólo podrán tomar parte en este concurso si, al terminar el plazo de presentación de instancias, reúnen los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Segunda.—No podrán participar en este concurso los funcionarios trasladados por saneión antes de transcurridos dos años desde la toma de posesión del destino que por tal motivo les hubiera sido impuesta, ni los que estén sometidos a expediente disciplinario.

Tercera.—Las vacantes objeto de este concurso son las que figuran en el anexo I de esta convocatoria, que serán ampliadas con las que puedan producirse como consecuencia de la resolución que sobre aquél se dicte; por tanto, los concursantes podrán incluir en su solicitud todas aquellas plazas en las que estén interesados, aun cuando no figuren entre las detalladas en el citado anexo. Teniendo en cuenta la distribución de las vacantes existentes, en aquellos puntos en que pueda darse tal circunstancia, se resolverán, en primer lugar, las peticiones de acoplamiento que se formulen por funcionarios que deseen cambiar de Entidad dentro de la misma localidad.

Cuarta.—La adjudicación de plazas se efectuará aplicando el criterio de antigüedad en el Cuerpo o Escala de los concursantes, en caso de igualdad, el de años de servicios reconocidos y subsidiariamente, el de mayor edad. Las solicitudes de concursantes procede